



**EMISIÓN O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA OFICIAL PARA IMPORTACIÓN,
EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS O QUÍMICAS**

**PROCEDIMIENTO
PARA LA EMISIÓN O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA OFICIAL PARA
IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE
SUSTANCIAS EXPLOSIVAS O QUÍMICAS**

		
REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR MINISTERIO DE DEFENSA	RECIBIDO POR ENCARGADO DEL PROCESO

CODIGO: LCE-PD-01
REVISION: 0
VIGENCIA: 02- 2023
PAGINA: 01-09



**EMISIÓN O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA OFICIAL PARA IMPORTACIÓN,
EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS O QUÍMICAS**

0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	22-02-2023	Emisión original del documento.



EMISIÓN O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA OFICIAL PARA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS O QUÍMICAS



1. **Objetivo:** Establecer los lineamientos para regular las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de emisión o renovación de la licencia oficial para importación, exportación y comercialización de sustancias explosivas o químicas emitidos por el Ministerio de Defensa (MIDE).
2. **Alcance:** Este procedimiento aplica a todas las solicitudes enfocadas a la obtención de la emisión o renovación de la licencia oficial para importación, exportación y comercialización de sustancias explosivas o químicas, realizadas por parte del usuario hasta la emisión del documento final por parte del Ministerio de Defensa (MIDE).
3. **Responsabilidades**
 - **Solicitante (STTE):** es el responsable de realizar la solicitud para la obtención de la emisión o renovación de la licencia oficial para importación, exportación y comercialización de sustancias explosivas o químicas.
 - **Dirección General de Armas, Explosivos y Sustancias Químicas (DIGAES):** es el órgano del Ministerio de Defensa responsable de verificar la legitimidad, la tramitación interna de los documentos adjuntos a la solicitud y de la emisión o renovación de la licencia oficial para importación, exportación y comercialización de sustancias explosivas o químicas.
 - **Ministro de Defensa:** es quien emite la aprobación o no de la emisión o renovación de la licencia oficial para importación, exportación y comercialización de sustancias explosivas o químicas.
4. **Definiciones**
 - **Licencia:** documento facultativo que permite realizar actividades normales a los usuarios.
 - **Explosivo:** sustancia que por alguna causa externa (roce, calor, percusión, etc.) se transforma en gas, liberando calor, presión o radiación en un tiempo muy breve.
 - **Comercialización:** conjunto de actividades desarrolladas con el objetivo de facilitar la venta de una determinada mercancía o producto.



**EMISIÓN O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA OFICIAL PARA IMPORTACIÓN,
EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS O QUÍMICAS**



- **Sustancia:** material homogéneo de composición específica y químicamente definida.



**EMISIÓN O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA OFICIAL PARA IMPORTACIÓN,
EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS O QUÍMICAS**



5. Actividades

5.1 Solicitud “emisión o renovación de la licencia oficial para importación, exportación y comercialización de sustancias explosivas o químicas”.

Responsable	Actividad
STTE	<p>1- Realiza la solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior, adjuntando las siguientes documentaciones para ser evaluadas por la Dirección General de Armas, Explosivos y Sustancias Químicas de las Fuerzas Armadas:</p> <p align="center">REQUISITOS PARA LA SOLICITUD POR PRIMERA VEZ DE LA LICENCIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicación dirigida al Ministro de Defensa firmada por el presidente, gerente o representante de la empresa. La cual deben contener: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha. • Nombre de las sustancias químicas o explosivas a ser importadas o exportadas. • Uso que tendrán las sustancia. • Otra información considerada de interés. <p>Dicha comunicación debe tener como anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Ministerio de Industria y Comercio o la Dirección de Minería. Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI). • Copia de la autorización Ambiental de la empresa emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. • Copia de los estatutos de la empresa, suscriptores y lista de los accionistas de la compañía solicitante, así como la ubicación del domicilio.



**EMISIÓN O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA OFICIAL PARA IMPORTACIÓN,
EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS O QUÍMICAS**



- Copia del Certificado del Registro Mercantil.
- Copia Tarjeta del Registro Nacional de Contribuyente (R.N.C).
- Lista del personal empleado con sus números de cédulas de identidad que realizará labores con dichas sustancias químicas y/o explosivas.
- Copia de la póliza de seguro vigente.

Nota: El depositante recibirá un acuse de recibo adjunto al sistema VUCERD que en situaciones de emergencia le permitirá realizar algunas actividades.

- Para las exportaciones de sustancias directamente explosivas:
- Solicitud al Ministro de defensa.
- Documentos de las autoridades competentes del país importador a través del Ministerio de Relaciones exteriores.
- Copia de Factura proforma.
- Documentos autenticados, traducidos al español.
- Otros de interés especial.

REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA

- Copia Registro Mercantil (Vigente).
- Copia Póliza de Seguro (Vigente).
- Copia Licencia Ambiental (Vigente).
- Carta de Solicitud.
- Adjuntar licencia vencida o por vencer.
- N° de Solicitud de Licencia Vencida.

NOTA: El depositante recibirá un acuse de recibo adjunto al sistema VUCERD que en situaciones de emergencia le permitirá realizar algunas actividades.



**EMISIÓN O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA OFICIAL PARA IMPORTACIÓN,
EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS O QUÍMICAS**



	<ul style="list-style-type: none"> • Las sustancias directamente explosivas no se comercializan salvo estrictas autorizaciones por parte del Ministerio de Defensa. • Existen sustancias químicas especiales, en lo fundamental relacionadas con la Convención de Armas Químicas, que deben cumplir algunos requerimientos internacionales de seguridad y podrían ameritar tratar algunas acciones de seguridad previa. • Todas las exportaciones de sustancias directamente explosivas necesitan ser tramitadas por la vía diplomática.
--	---

5.2 Validación Documental de la Dirección General de Armas, Explosivos y Sustancias Químicas (DIGAES) de las Fuerzas Armadas.

Responsable	Actividad
Dirección General de Armas, Explosivos y Sustancias Químicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe la solicitud vía sistema VUCERD. 2. Evalúa los datos adjuntos a la solicitud, validando que cumplan con los requisitos establecidos en el procedimiento. Nota: se somete el expediente a un proceso interno de depuración con las áreas correspondientes del Ministerio de Defensa. -Si cumple con los requisitos establecidos y la evaluación realizada, se aplica el paso 3. -Si no cumple con los requisitos se realiza la notificación al usuario vía sistema VUCERD para que el expediente sea completado. (vuelve al paso 5.1) - Si no cumple con la evaluación a la que es sometida, se rechaza la solicitud indicada las justificaciones correspondientes. 3. Aprueba solicitud vía sistema VUCERD.



**EMISIÓN O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA OFICIAL PARA IMPORTACIÓN,
EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS O QUÍMICAS**



5.3 Emisión o renovación de la licencia oficial para importación, exportación y comercialización de sustancias explosivas o químicas por la Dirección General de Armas, Explosivos y Sustancias Químicas (DIGAES) de las Fuerzas Armadas.

Responsable	Actividad
Dirección General de Armas, Explosivos y Sustancias Químicas / Ministro de Defensa	<ol style="list-style-type: none">1. Recibe la solicitud vía sistema VUCEAPP.2. Valida que la solicitud haya cumplido todos los procesos de evaluación.3. Aprueba en sistema VUCERD la emisión o renovación de la licencia oficial para importación, exportación y comercialización de sustancias explosivas o químicas.



**EMISIÓN O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA OFICIAL PARA IMPORTACIÓN,
EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS O QUÍMICAS**



6. Registros

- Comunicación dirigida al Ministro de Defensa firmada por el presidente, o gerente o representante de la empresa.

La cual deben contener:

- Fecha.
- Nombre de la sustancias explosivas o químicas para importar, exportar.
- Usos que tendrá la sustancia.
- Otra información considerada de interés.

Dicha comunicación debe tener como anexos:

- Aprobación del Ministerio de Industria y Comercio o la Dirección de Minería. Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI).
 - Copia de la autorización Ambiental de la empresa emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - Copia de los estatutos de la empresa, suscriptores y lista de los accionistas de la compañía solicitante, así como la ubicación del domicilio.
 - Copia del Certificado del Registro Mercantil.
 - Copia Tarjeta del Registro Nacional de Contribuyente (R.N.C).
 - Lista del personal empleado con sus números de cédulas de identidad que realizará labores con dichas sustancias químicas y/o explosivas.
 - Copia de la póliza de seguro vigente.
- Para las exportaciones de sustancias directamente explosivas:
 - Solicitud al Ministro de defensa.
 - Documentos de las autoridades competentes del país importador a través del Ministerio de Relaciones exteriores.
 - Copia de Factura proforma.
 - Documentos autenticados, traducidos al español.
 - Otros de interés especial.



**EMISIÓN O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA OFICIAL PARA IMPORTACIÓN,
EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS O QUÍMICAS**



7. Documentos de referencia

- Ley No. 139-13 Ley orgánica de las fuerzas armadas de la Republica Dominicana.

8. Vigencia

La licencia emitida tendrá 1 año de vigencia a partir de la fecha de su emisión, tiempo en que deberá ser solicitada su renovación por el beneficiario, por lo que se recomienda solicitar la renovación de este, 20 días antes cumpliendo con los requisitos exigidos en este servicio, agregando la licencia anterior. Es bueno aclarar que, aunque lo solicite 20 días antes, la fecha de vencimiento será la misma que la anterior. Y su proceso de solicitud de importación no se detienen debido a que puede usar el acuse de recibo de dicha solicitud de renovación, hasta le sea expedida la siguiente licencia actualizada.

EMISIÓN O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA OFICIAL PARA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS O QUÍMICAS

9. Anexo

